

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN - CIVIL FAMILIA LABORAL
M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JUAN MIGUEL RIVERA PERDOMO
DEMANDADO: COMEPEZ S.A.
RADICACIÓN: 41001 31 05 002 2017 00321 02
ASUNTO: ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER

Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, por medio del cual, el apoderado de la parte demandada, confiere poder especial de sustitución al abogado EDWIN MIGUEL ALFONSO MURCIA MORA, acorde con el art. 75 CGP se dispondrá la respectiva aceptación del poder. Por lo anterior, el suscrito Magistrado Sustanciador, DISPONE:

- 1. ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN** de poder conferida por el apoderado de la parte demandada al abogado EDWIN MIGUEL ALFONSO MURCIA MORA, con T.P. 99.306 del C.S.J. e identificado con C.C. 79.554.549, para actuar como apoderado judicial de COMEPEZ S.A.

En firme este proveído, ingresen las diligencias para resolver sobre la concesión del recurso de casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ
Magistrado

Firmado Por:
Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a2cc15799703f30aac0fad6494ae4c1874e90c01230033ab07dcd3bf8ddd0e**

Documento generado en 24/01/2023 02:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>